



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

**Suarez Tolima, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00143-00**

Revisado el memorial allegado por parte del Dr. Carlos Antonio Duarte Zabala, allegado vía correo electrónico el pasado 02 de diciembre del 2022, en el cual solicita se requiera al señor secuestre, para que en debida forma haga entrega de lo encomendado como auxiliar de la justicia, se dispone **CORRER TRASLADO** del escrito al secuestre **JAIME FLORIAN POLANIA** (jflorianp09@gmail.com, celular: 3228570550), a fin de que adelante las acciones correspondientes desde el ámbito de sus funciones y realice un pronunciamiento en **un término no superior a cinco (05) días**. Por secretaria ofíciase por el medio más expedito.

Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ**

¹ Artículo 103 y 295 del Código General del Proceso; Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto del 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Adriana Maria Sanchez Leal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a9cce4b0411787e9240eaae095490e4509e8e776a2d46746114cb149c3bb993**

Documento generado en 15/12/2022 09:09:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>